

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2020-00403-00

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 10 de marzo de 2.020, córrase traslado a la parte demandada por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 318 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 19 de marzo de 2.021 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 24 de marzo de 2.021 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario